"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 572.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL UEP FEEI Nº 03/2022 "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - PLURIANUAL" ID Nº 406.000 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE.---

Asunción, 21 *de* setiembre *de 2022*

VISTO: *Los Dictámenes UOC Nºs 61-22 y 65-22 de fechas 13 y 19 de setiembre de 2022, por los cuales se recomienda a la Máxima Autoridad de la Institución, la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL UEP FEEI Nº 03/2022 "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - PLURIANUAL" ID Nº 406.000; el expediente Virtu N° 2022-12021001-000292; y ,---*

CONSIDERANDO: *Que, por Ley N° 4.758/2012, se crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, disponiéndose, en su Artículo 12, inciso a), redacción dada por Ley N° 6.102/2018, que este último podrá utilizarse para, entre otras cosas: "Programas de incorporación de TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) en el sistema educativo…".--------------*

Que, por Resolución N° 02 de fecha 16 de abril de 2020, del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), se aprueba Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY", cuya ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, la cual en su Componente 4 (Operación, mantenimiento y seguro), establece entre otras cuestiones que para la ejecución y operación del proyecto tanto el MEC como MITIC se complementan en los costos de capital y mantenimiento, debido a que MITIC absorberá las operaciones y mantenimiento de las 2.500 instituciones educativas y unidades de gestión del MEC a partir de enero/2022…".---

Que, por medio de la Resolución MITIC N° 237/2020 de fecha 21 de mayo de 2020, se crea la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) "Construcción de una red de telecomunicaciones para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión en instituciones educativas del Paraguay" y se establece su estructura orgánica, disponiendo que la misma dependerá de la Máxima Autoridad Institucional.---------------

Que, por actuación de fecha 02 de septiembre de 2022, en el expediente Virtu 2022-12021001-000292, la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Proyectos-Proyecto FEEI remite los términos de referencia del llamado a Licitación Pública Nacional UEP FEEI/MITIC N.º 03/2022 "Mantenimiento de infraestructura tecnológica de los Establecimientos Educativos - Plurianual." ID Nº 406.000, atendiendo a las necesidades actuales.--

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en su Dictamen UOC Nº 61-22, manifiesta cuanto sigue: "Se verifica que el llamado se encuentra en el PAC con ID Nº 406.000, por un monto total de Gs. 16.487.908.820, cuya ejecución ha sido dispuesta

en forma PLURIANUAL bajo la modalidad de pago a plazos, con partidas presupuestarias del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)". ----------------

Que, en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones, el Dictamen UOC refiere que el mismo se adecua a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 2051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia. Asimismo, manifiesta que: "Tomando en cuenta la naturaleza de los servicios requeridos y la envergadura del proyecto de conectividad, se procedió a solicitar cotización a cuatro (4) posibles oferentes con la infraestructura logística y el personal necesario capaz de cumplir con los requerimientos, conforme obra en los antecedentes. Se obtuvieron los precios de los siguientes potenciales oferentes, requeridos a través de correo electrónico institucional: E-Services S.R.L., WiComm S.A., SANRI S.A.". ---------------------------------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a través de su Dictamen UOC N° 65-22 amplía el Dictamen 61-22, citado precedentemente, haciendo mención al Memorándum UEP/FEEI N° 307/2022 el cual justifica la elaboración de los precios referenciales de la Unidad Ejecutora del Proyecto FEEI. Igualmente, agrega: "Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante formulario de inicio de llamado suscripto por la Unidad Ejecutora de Proyecto FEEI, documento que forma parte de los antecedentes del llamado."---------

Que, en consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye en sus Dictámenes UOC Nºs 61-22 y 65-22 cuanto sigue: "Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/20, ésta UOC considera que se ha seguido la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado. Igualmente, en virtud al Artículo N° 7 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen".--

Que, a ese efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000000207/2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, certifica la disponibilidad de los créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022, en las partidas presupuestarias respectivas. ----------------------

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 2992/19 dispone: "la elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 572.-

PODERE JECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL UEP FEEI Nº 03/2022 "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - PLURIANUAL" ID Nº 406.000 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE.----------

Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.".----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió respecto al llamado de referencia en los términos del Dictamen DGAJ N° 183/2022 de fecha 20 de setiembre de 2022 concluyendo cuanto sigue: "Por lo tanto, hallándose entre las prerrogativas de la UOC la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones, contándose con el dictamen respaldatorio de precios referenciales, la fundamentación del área técnica solicitante y su visto bueno al texto del Pliego de Bases y Condiciones, esta Asesoría Jurídica considera legalmente viable proseguir con el proceso de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el proceso de "LPN UEP FEEI/MITIC N° 03/2022 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. PLURIANUAL. ID N° 406.000", bajo modalidad de Contrato Abierto.". ----------

Que, la Ley N° 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8°, dispone que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 5330/21 confirma al señor Fernando Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL UEP FEEI Nº 03/2022 "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - PLURIANUAL" ID Nº 406.000, de conformidad con lo establecido en el exordio de la presente resolución. ----------*

Artículo 2º.- ***Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional UEP FEEI Nº 03/2022 "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - PLURIANUAL" ID Nº 406.000. ----------*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 572.-

PODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN
OMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍADELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINIST

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL UEP FEEI Nº 03/2022 "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - PLURIANUAL" ID Nº 406.000 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE.----------

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso de llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2º de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora de recepción y apertura de ofertas, de conformidad a los plazos fijados por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas." ----------*

Artículo 4º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. ----------*

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro